

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de septiembre de 2021.-  
Ordenanza N°13/2021 H.C.D-M.V.P.-**

**VISTO:**

La nota de fecha 20 de septiembre de 2021, presentada por el Presidente Municipal Cr. Gabriel A. García, por medio de la cual se solicita a este Honorable Concejo Deliberante la condonación de deudas en concepto de multas e intereses respecto de tasas e impuestos municipales, por el período comprendido entre el 20 de marzo del 2020 y el 31 de agosto del 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de La Salud (OMS), declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 297/20, que dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), a partir del día 20 de marzo de 2020.

Que, por su parte, el Gobernador de Entre Ríos declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la provincia a través de Decreto N° 361/2020.

Que las medidas adoptadas por los distintos gobiernos fueron sucesivamente prorrogadas a través de Decretos posteriores, y que se extienden hasta el día de hoy.

Que las restricciones implementadas para evitar la propagación del virus y proteger la salud pública obstaculizaron el normal desenvolvimiento de actividades económicas y la percepción de ingresos de la población, lo que se ha podido comprobar también en nuestra ciudad.

Que de acuerdo cifras publicadas en el mes de marzo del corriente año por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el Producto Bruto Interno (PBI) argentino tuvo un desplome de 9,9% durante 2020 como consecuencia de la pandemia.


Que según estudios elaborados en el mes de diciembre del año 2020 por la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de Entre Ríos, en relación al turismo, entre la primera mitad del año 2019 y 2020, se observan importantes caídas explicadas por el ASPO y la limitación a la circulación de las personas con fines turísticos.


Que el descenso de la actividad económica y la caída de los ingresos de nuestra población, ha repercutido también en la normal percepción de los tributos municipales.

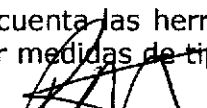
Que, aunque no haya incidido en el mantenimiento regular de los servicios que presta a diario este Municipio, los ingresos por tributos han mermado sensiblemente.


Que resulta imperioso adoptar medidas por parte de la Municipalidad de Villa Paranacito para morigerar los efectos económicos que las restricciones han provocado.

Que, para lograr un impacto efectivo en la economía de la ciudad por parte de la Municipalidad, y teniendo en cuenta las herramientas que ésta tiene a su alcance, resulta conveniente adoptar medidas de tipo fiscales.


  
JULIO CÉSAR OLANO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito

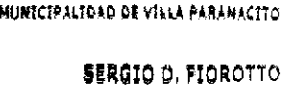
  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO DANIEL TABORDA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
LORENA R. DEARMAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
DANIELA E. TELECHEA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
GERARDO CALLERO  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SERGIO D. FIOROTTO  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA DE LOS ANGELES PICCOLI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Que dentro de las posibles medidas fiscales se erigen como principales aquellas que otorguen beneficios impositivos sobre los tributos que percibe la Municipalidad de Villa Paranacito.

Que, sin perjuicio de resultar un alivio para la población, tales beneficios a su vez pueden estimular el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias, aumentando así, en forma indirecta, la recaudación.

Que tales beneficios impositivos pueden consistir en la condonación de deudas respecto de los tributos municipales.

Que, sin embargo, y a los fines de evitar que con estas medidas se perjudique el equilibrio de las arcas públicas, es prudente aplicar la condonación sobre intereses y multas, manteniendo la percepción de la obligación tributaria principal.

Que, teniendo en cuenta la morosidad imperante, una proporción de los contribuyentes se ha sujetado a refinanciación de las deudas tributarias mediante la suscripción de planes de pago en cuotas, por lo que la condonación intentada deberá incluir los mencionados planes de pago.

Que, a su vez, para aquellos contribuyentes que hayan abonado los conceptos descriptos, puede computarse lo pagado, a cuenta sobre próximos períodos que se devenguen respecto del tributo o plan de pago que corresponda.

Que, asimismo, dado el ritmo de vacunación que viene desarrollándose en nuestro país, sumado a la llegada de la temporada estival, a partir del mes de septiembre la situación epidemiológica ha mejorado, lo que redundará en una flexibilización de las medidas de restricción decretadas, por lo que corresponde extender esas medidas de beneficios impositivos hasta el mes de agosto del corriente año.


**Por ello:**


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**


**ARTICULO 1º:** CONDONAR las deudas en concepto de multas e intereses respecto de los tributos municipales DREI y TGI y sus planes de pago, sobre todos los contribuyentes, por el período comprendido entre el 20 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2021.


**ARTÍCULO 2º:** DISPONER la acreditación de lo abonado por los conceptos descriptos en el artículo anterior, como pago a cuenta sobre próximos períodos que se devenguen respecto del tributo o plan de pago que corresponda.


**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese y archívese.


  
JULIO CÉSAR OLANO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Paranacito

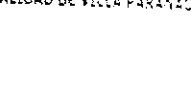
  
VANESA GAONA  
VICEPRESIDENTE PRIMERO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
PABLO DANIEL TABORDA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
LORENA R. DEARMAS  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
DANIELA E. TELLECHEA  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
CEPERINO CALLERO  
VICEPRESIDENTE SEGUNDO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SERGIO D. FIOROTTO  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
MARIA DE LOS ANGELES PICCOLI  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO